EJECUTIVO RAD. 541744089001-2020-0097-00

IHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Chitagá, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación adicional de crédito allegada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que el termino de traslado se venció, sin que la parte ejecutada la objetara, este juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P, le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho, por la suma de dieciocho millones ciento treinta y un mil setecientos ochenta y ocho pesos m/cte (18.131.788) incluidos los intereses y gastos por otros conceptos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., 13 de junio de 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario